



en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	ACTO
M/CC/2014/081	DEHESAS PARA EL ECODESARROLLO SL	B79423091	ACUERDO DE INICIO
M/CC/2014/081	DEHESAS PARA EL ECODESARROLLO SL	B79423091	PLIEGO DE CARGOS

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública la autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de fábrica de PET, promovido por Resilux, Ibérica Packaging, SAU, en el término municipal de Higuera la Real. (2014083314)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de fábrica de PET, promovido por Resilux, Ibérica Packaging, SAU, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.



Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 6.4 de su Anexo II, relativa a "6.4. Tratamiento y obtención de materiales poliméricos.", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la fabricación de envases y embalajes de plástico.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en ctra. N-435 km 99, del término municipal de Higuera la Real, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de la tratamiento se establece en 4 Tm/día y una 1,36 Tm/día en transformación.
- Infraestructuras e instalaciones:
  - Superficie construida 15.821 m<sup>2</sup>.
  - 12 líneas de producción con una potencia eléctrica instalada de 6.4 Mw.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º DE/CC0024/13, en materia de vías pecuarias. (2014083292)*

Ante la imposibilidad de practicar a Galare, SA, la notificación de la Resolución de 10 de julio de 2014, recaída en el expediente sancionador n.º DE/CC0024/13, en materia de vías pecuarias, se procede a la comunicación de los mismos, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-